

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 022-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 02 de febrero de 2021

VISTO:

El Proveído N° 059-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 02 de febrero del 2021, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur-UNTELS, para la aprobación de la Desagregación de los recursos Aprobados mediante Decreto Supremo N° 011-2021-EF, publicado el 29 de enero del 2021, al Pliego 543. Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021.

Que, mediante la Resolución Presidencial N°303-2020-UNTELS del 24 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 543. U.N. Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Año Fiscal 2021, a nivel de Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto / Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, el Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - dispone que el Titular del Pliego es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, asimismo conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de Presupuesto del Sector Público;

Que, según las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público -; constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;

*Que mediante Decreto Supremo N° 011-2021-EF, en el cual autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de las Universidades Públicas para financiar la contratación de servicios de internet para estudiantes y docentes de Universidades Públicas, en el marco de la Octogésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 445,050.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES)**, servicios de internet con sus respectivos módems externos, USB o chips, para dos (02) semestres académicos, según se detalla el Anexo del mencionado dispositivo (Decreto Supremo N° 011-2021-EF);*

Que conforme lo dispone el numeral 2.1 del Art. 2° del citado Decreto de Supremo, los titulares de los Pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, la desagregación de los recursos a nivel de unidad ejecutora, a nivel funcional programático dentro de los cinco (05) días calendario de acuerdo a la vigencia del Decreto Supremo N° 011-2021-EF.



... /// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 022-2021-UNTELS

Que, en consecuencia, es necesario incorporar la mencionada Transferencia de Partidas al Presupuesto del Pliego 543. Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Ejercicio del Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 445,050.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES)**;

Que con Oficio N° 0102-2021-UNTELS-CO-P-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa correspondiente a efectos de la emisión de la Resolución aprobando en vías de regularización la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°011-2021-EF.

Que mediante proveído N° 059-2021-UNTELS-CO-P, el presidente de la Comisión Organizadora, dispone la emisión del Resolución correspondiente, en cumplimiento de la Normatividad respectiva, y;

De conformidad con la Ley N° 31084 – aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APRUÉBESE DESAGREGACIÓN DE RECURSOS APROBADOS mediante Decreto de Supremo N° 011-2021 en el Presupuesto Institucional del Pliego 543. Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur para el Año Fiscal 2021 para financiar la contratación de servicios de internet para estudiantes y docentes de universidades públicas, en el marco de la Octogésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 445,050.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES)**, servicios de internet con sus respectivos módems externos, USB o chips, para dos (02) semestres académicos, según se detalla el Anexo del mencionado dispositivo (Decreto Supremo N° 011-2021-EF); con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recurso Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle;

DE LA:

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 Ministerio de Educación
UNIDAD EJECUTORA : 026 Programa Educación Básica para Todos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 01 Recursos Ordinarios

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002.Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
PRODUCTO : 3999999.Sin Producto
ACTIVIDAD : 5006269. Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de
Coronavirus.

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

445,050.00

TOTAL, EGRESOS

445.050.00

A LA:

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur
UNIDAD EJECUTORA : 1203 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 01 Recursos Ordinarios

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002.Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
PRODUCTO : 3999999.Sin Producto
ACTIVIDAD : 5006269. Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de
Coronavirus.



... /// **REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 022-2021-UNTELS**

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

445,050.00

TOTAL, EGRESOS

445.050.00

SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

TERCERO.- PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN INSTITUCIONAL, el Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

CUARTO.- LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 011-2021-EF, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Regístrese y comuníquese y archívese.



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora.



Lic. Fernando Caller Salas
Secretario General

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION**PLIEGO: 543 - U.N. TECNOLÓGICA DEL CONO SUR DE LIMA (001203)****NOTA 0000000021****MES:** FEBRERO**ESTADO:** APROBADO**FECHA DE SOLICITUD:** 01/02/2021**FECHA:** 02/02/2021**TIPO MODIFICACIÓN:** 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)**DOCUMENTO:** 111 | RP 022-2021 UNTELS**REFERENCIA:** TRANSFERENCIA DE PARTIDAS**DISPOSITIVO LEGAL:** D.S. N° 011-2021-EF**JUSTIFICACIÓN:** DS. N° 011-2021-EF-TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA ALUMNOS Y DOCENTES DE BAJOS RECURSOS**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0036 9002 3999999 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS 22 048 0109		
Meta: 00001 - 0317217 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN EL		445,050
00 RECURSOS ORDINARIOS		445,050
5 GASTOS CORRIENTES		445,050
2.3. 2 2. 2 3 SERVICIO DE INTERNET		445,050
TOTAL:		445,050




Mg. Ing. JORGE ALBERTO ALARCÓN DE LA CRUZ
Jefe
Oficina de Planificación y Presupuesto